



RESOLUCION No. CSJCUR17-188

(Martes, 17 de octubre de 2017)

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá, Cundinamarca y Leticia, Amazonas para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica para la ciudad de Leticia, Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca y Amazonas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante los Acuerdos Nos. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No.163 de julio 9 de 1996 y Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo No. PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014, compilado y modificado mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el país y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio DESAJBOADO17-5448 del trece (13) de octubre de 2017, recibido en la Secretaría que apoya este Consejo, el mismo día mes y año, solicitó autorización para “contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica para la ciudad de Leticia – Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca.” por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$196.871.304)**.

Que para el efecto, el doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el certificado de disponibilidad presupuestal No.12917 de fecha trece (13) de octubre de 2017, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro C-2799-0800-6 recurso 16 CSF por concepto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional por valor total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$196.871.304)**.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-188 CSJCUR17-188, martes, 17 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá, Cundinamarca y Leticia, Amazonas para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura."

Que para efectos de la autorización que se solicita, este Consejo Seccional verificó conforme al Acuerdo PSAA05-3072 de 2005 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, que el objeto y la cuantía de la contratación, se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial, además que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación se ajusta a las disposiciones legales vigentes, considerándose así viable la autorización.

Que en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional.


RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y Leticia, Amazonas, autorización previa para "contratar en nombre de la Nación –Consejo Superior de la Judicatura la adquisición y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica para la sede judicial de Leticia, Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Leticia, Amazonas, por valor total **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$196.871.304), incluido IVA.**"

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. Cundinamarca y Leticia, Amazonas, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y post-contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/mp